Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

920 Dirección de Salud Pública

Pereira, 16 de febrero de 2026

Señora
LUZ AMPARO LOPEZ
3128783405
lopezluzamparo505@gmail.com

No.20260216-9203-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: DERECHO DE PETICION. Radicado No.20260206-4482-E

Cordial saludo:

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, a través del programa de Agua y Saneamiento Básico, adscrito al eje estratégico de Salud Ambiental, da respuesta a su denuncia de salubridad recibida mediante **radicado SAIA 20260206-4482-E.**

1. Antecedentes y contexto

En su comunicación, usted refiere haber sido objeto de un presunto engaño y mala praxis en el establecimiento ubicado en la Calle 24 No. 5-64, donde se le instalaron prótesis provisionales de acrílico bajo la promesa de ser definitivas, cobrándose la suma de $3.000.000. Lo anterior derivó en fracturas del material, procesos infecciosos y la necesidad de una intervención quirúrgica correctiva en su EPS, afectando gravemente su salud y patrimonio. De acuerdo con lo anterior, se sintetizan sus solicitudes de la siguiente manera:

- Realizar la inspección, vigilancia y verificación del Laboratorio Dental Risaralda.
- Verificar si el establecimiento cuenta con permiso o habilitación legal para su funcionamiento.
- Constatar si los profesionales cuentan con tarjeta profesional y autorización legal.
- Adoptar medidas administrativas y sancionatorias por las irregularidades.
- Ordenar o gestionar el reintegro del valor pagado ($3.000.000).
- Informar por escrito las actuaciones y decisiones adoptadas.

2. Hallazgos de la Visita de Inspección Sanitaria

En atención a su denuncia, el 11 de febrero de 2026, personal de esta Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social realizó una visita de inspección visual al establecimiento mencionado. Los hallazgos, consignados en el Acta de Visita JMF006-26 son los siguientes:

- Ejercicio Profesional: Se constató que el señor Mario Hincapié opera como mecánico dental y es quien realiza los procedimientos. No se identificó la presencia ni vinculación de odontólogos profesionales.
- Gestión de Residuos: Ausencia de contrato con gestores de residuos peligrosos y manejo inadecuado de recipientes biológicos (falta de señalización y bolsas reglamentarias).
- Protocolos Sanitarios: Inexistencia de manual de bioseguridad, plan de gestión de residuos, programa de control de plagas y plan de gestión del riesgo.
- Seguridad: Ausencia de botiquín de primeros auxilios y señalización de emergencia.

3. Exigencias Sanitarias Realizadas

Con el fin de mitigar los riesgos descritos, esta Secretaría ha procedido a realizar los siguientes requerimientos administrativos:

- Secretaría de Gobierno: Se transfiere copia del informe para que, en ejercicio de sus funciones, actúe en la resolución de conflictos.
- Plazo de Subsanación: Se otorgó un plazo máximo de 30 días calendario para corregir la totalidad de los hallazgos.

4. Conclusiones

En atención a los puntos específicos solicitados en su PQRS, esta Secretaría concluye:

- Inspección y vigilancia del establecimiento: Se realizó la visita técnica el 11 de

febrero de 2026, verificando las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.

- Verificar permisos y habilitación legal: Si bien el local cuenta con registro mercantil, no cumple con los estándares sanitarios mínimos exigidos para su funcionamiento, por lo cual se inició un proceso de requerimiento.
- Constatar idoneidad de los profesionales: Se confirmó que el personal presente es mecánico dental.
- Adoptar medidas administrativas y sancionatorias: Se otorgó un plazo de 30 días calendario para subsanar los hallazgos. De persistir el incumplimiento, se procederá con las medidas de seguridad y sanciones de ley (Ley 9 de 1979).
- Gestión de reintegro de dinero ($3.000.000): Esta Secretaría no tiene facultades legales para ordenar devoluciones de dinero. Sin embargo, se remite copia del presente caso a la Secretaría de Gobierno para resolución de conflictos.
- Informe de actuaciones: Mediante el presente documento se le notifican todas las acciones y hallazgos derivados de su denuncia.

5. Compromiso

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira reitera su compromiso con la salud y el bienestar de los ciudadanos. Se ha tomado acción inmediata respecto a su denuncia, realizando la inspección pertinente y exigiendo las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes. Seguiremos monitoreando el cumplimiento de estas exigencias para asegurar un ambiente de trabajo digno y saludable.

NOTA: El presente informe, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Atentamente,

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Director (a) Operativo (a) en Salud Pública

Revisó LUIS ALBERTO MORENO GOMEZ - Contratista

Revisó LEONARDO RAMIREZ RAMIREZ - Contratista

Proyectó: JEFERSON MARIN FERNANDEZ - Contratista - 920 Dirección de Salud Pública

Copia a: Mónica Yamile Baquero Chalam - Contratista - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, JORGE MARIO TREJOS ARIAS - Secretario (a) de Gobierno - 0800 Secretaría de Gobierno

Anexos digitales: JMF006-26.pdf